



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 17 ENE. 2011

004/63/2011

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a los fines que se indica;

RESULTANDO:

I) por la gestión de referencia se plantea la conveniencia de hacer extensiva la exigencia del uso de receta profesional a los productos fitosanitarios formulados a base del ingrediente activo ENDOSULFAN;

II) el artículo 3º del decreto N° 482/009, de 19 de octubre de 2009 faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer, previa evaluación técnica y mediante resolución fundada, la aplicación temporal o permanente de las disposiciones del mismo a otros productos que no se encuentren comprendidos en las categorías toxicológicas 1 a 1b;

CONSIDERANDO:

I) que el ENDOSULFAN ha sido objeto a nivel nacional de una serie de medidas restrictivas derivadas principalmente de su persistencia y se encuentra bajo revisión en el ámbito del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's);

II) que la exigencia de receta profesional y consecuentemente, la evaluación de la real pertinencia o necesidad de aplicación de los productos fitosanitarios formulados a base de ese ingrediente activo, son herramientas propicias para la aplicación gradual de nuevas medidas para sustancias potencialmente peligrosas para la salud humana y/o para el ambiente;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 137 de la ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, decreto N° 149/977, de 30 de marzo de 1977, decreto N° 367/968, de 6 de junio de 1968 y decreto N° 482/009, de 19 de octubre de 2009,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

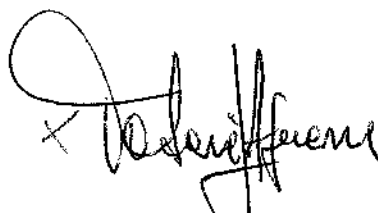
RESUELVE:

056

1º) Disponer la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el decreto N° 482/099, de 19 de octubre de 2009 a los productos fitosanitarios formulados en base a ENDOSULFAN.

2º) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de la página web institucional.

3º) Pase a la Dirección General de Servicios Agrícolas para notificación a las firmas registrantes de los productos comprendidos por esta resolución. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Aguerre', with a large circular flourish at the beginning.

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca